LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO ESTAL **GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO** SECRETARIA LEGISLATURA MUNIC

APARTADO 477 ARROYO, PUERTO RICO 00714 Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 342



SERIE: 2022-2023

RDENANZA NÚM. 17

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "CAYETANO SÁNCHEZ" PARA LUIS MARTÍNEZ MALAVÉ DE ROBOTICS & TECHNOLOGY ACADEMY, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con

sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 supra se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al

efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de

subasta pública.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua escuela "Cayetano Sánchez" constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y para actividades

educativos y cívico sociales.

POR CUANTO:

Municipio de Arroyo recibió propuesta para el arrendamiento de un salón ubicado en la Escuela Cayetano Sánchez con el propósito de ser utilizado por Luis Martínez Malavé Robotics & Technology Academy para campamentos de tecnología para jóvenes entre 12 y 18 años para la enseñanza en robótica, programación de robots, manejo de drones, edición de videos, entre otros temas de tecnología, por un canon de arrendamiento de doscientos dólares (\$250.00) mensuales y con una vigencia de un (1) año.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación de la propuesta recibida.

POR TANTO:

OPDÉNESE POR ESTA HONORAPIE LEGISLATURA MICIPAL DE ARROYO, PLATO RICO, LO

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra:

Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la antigua escuela "Cayetano Sánchez" para Luis Martínez Malavé de Robotics & Technology Academy por un canon de arrendamiento de doscientos dólares (\$250.00) y con una

vigencia de un (1) año.

SECCIÓN 2da:

El arrendatario serán responsable de mantener las estructuras

en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra:

El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por

terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta:

Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal

incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en

pleno vigor.

SECCIÓN 6ta:

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su

conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma:

Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación

por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 23 DE MAYO DE 2023, EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 24 DE MAYO DE 2023.

Hon. José A. Bilbraut Montañez

Presidente

Legislatura Municipal

Sr. Frank Rodríguez López

Secretario Ejecutivo Legislatura Municipal

Hon. Eric E. Bachier Román

Alcalde

Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342





CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 24 DE MAYO DE 2023, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.** 17 SERIE: 2022-2023, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 23 DE MAYO DE 2023.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "CAYETANO SÁNCHEZ" PARA LUIS MARTÍNEZ MALAVÉ DE ROBOTICS & TECHNOLOGY ACADEMY; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 23 DE MAYO DE 2023 EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 24 DE MAYO DE 2023.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTIVÓ LEGISLATURA MUNICIPAL